



SERPAR LIMA
Servicio de Parques de Lima

Handwritten notes:
C.D.S.
C.S.A.
135

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° - 2011

04 MAY. 2011

**LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 230-2010 de fecha 13 de Octubre del 2010, se ratificó la conformación del Comité de Gestión Patrimonial de conformidad con lo establecido en el D.S. N° 042-2006-EF publicado en el Diario El Peruano el 12 de Abril del 2006, que modifica el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por D.S. N° 154-2001, derogando el Art. 122° referido al Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones, precisando que es el Comité de Gestión Patrimonial el que se encarga de los procedimientos administrativos de los bienes de propiedad estatal;

Que, el Art. 9° del D.S. N° 154-2001, señala la conformación del Comité de Gestión Patrimonial;

Que, es necesario ratificar la conformación del comité conforme lo señala la norma, a fin de dar mayor efectividad a los procedimientos administrativos correspondientes a los bienes de propiedad estatal;

Con las visaciones del Gerente de Administración y Director de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFIQUESE la conformación de los Comités de Gestión Patrimonial para el presente ejercicio:

De **BIENES MUEBLES**, el mismo que estará integrada por los siguientes miembros:

- Sub-Gerente de Abastecimiento y SS.AA.
- Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares y Control Patrimonial
- Jefe de la Unidad de Contabilidad Patrimonial

De **BIENES INMUEBLES**, el mismo que estará integrada por los siguientes miembros:

- Gerente de Aportes y Patrimonio Inmobiliario
- Sub-Gerente de Contabilidad
- Director Oficina de Asesoría Legal

ARTICULO SEGUNDO.- Los referidos Comités se encargarán de recibir, evaluar y resolver solicitudes de alta y baja de bienes patrimoniales, en armonía con los dispositivos legales vigentes.

ARTICULO TERCERO.- Los funcionarios de las diversas áreas de la entidad brindarán todas las facilidades que soliciten los Comités, para el cumplimiento de los objetivos establecidos.

ARTICULO CUARTO.- Transcribese la presente Resolución a los funcionarios involucrados y a las dependencias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Stamp: SERVICIO DE PARQUES DE LIMA, 04 MAY 2011

Handwritten signature: NATALIO SANCHEZ

Stamp: SERVICIO DE PARQUES, Sub-Gerencia de Contabilidad

Signature: GONZALO LLOSA TALAVERA
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE PARQUES